



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3518 /**

**VALDIVIA, 30 NOV. 2012**

**VISTOS:**

1. El contrato de comodato, de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Agrupación Mujeres de Los Ríos.
2. Lo dispuesto en la Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
4. El Decreto N°1304 de fecha 13 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBASE** el contrato de comodato de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Agrupación Mujeres de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

**CONTRATO DE COMODATO**

En Valdivia, a 30 de noviembre de 2012, comparecen como comodante el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS** Rut N° 61.978.900-1, en adelante el “**Gobierno Regional**” persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **HENRY AZURMENDI TOLEDO**, cédula nacional de identidad N°12.106.314-K, ambos domiciliados en O’Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia y como comodataria la “**AGRUPACIÓN MUJERES DE LOS RÍOS**”, RUT: 65.895.620-5 representada por doña **SANDRA LÓPEZ TRIVIÑOS**, cédula nacional de identidad número 9.517.354-3, chilena, casada, ambas con domicilio en Villa Teja Independiente 02, Isla Teja de la ciudad de Valdivia; ambos mayores de edad, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : El Gobierno Regional de Los Ríos es dueño del inmueble denominado “Teatro Cervantes” de la ciudad de Valdivia, ubicado en Chacabuco N°210 de esta comuna. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas 2282 N°2744 del Registro de Propiedad del año 2009, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento, conforme a los artículos 24 k), 70 c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y considerando que la “**AGRUPACIÓN MUJERES DE LOS RÍOS**” necesita realizar una exposición de emprendimiento en áreas como artesanía, chocolatería, bisutería, lanas, etc., el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Los Ríos entrega en comodato el **hall** del “Teatro Cervantes” del primer nivel y 1 baño.

Sobre la actividad cabe hacer presente que:

- En esta exposición participarán mujeres socias de esta Agrupación, Jefas de Hogar, que harán exposición de diversas artesanías, chocolatería, bisutería, lanas, etc.
- La comodataria se obliga a obtener la Autorización Sanitaria, previa realización de la actividad, que la deberá ser otorgada por el Secretario Regional Ministerial de Salud.

**TERCERO** : El inmueble entregado en comodato será destinado exclusivamente a desarrollar la exposición descrita en la cláusula segunda desde el día 05 al 10 de diciembre de 2012; ambas fechas **inclusive**.



**CUARTO** : Se deja constancia que el bien entregado en comodato no podrá ser utilizado por la comodataria para ningún otro fin que no sea aquel establecido en la cláusula tercera del presente instrumento.

**QUINTO** : Todos los gastos de consumo de energía eléctrica, agua, aseo, seguridad y cuidado de la propiedad durante el plazo de vigencia del presente comodato será de exclusiva responsabilidad de la comodataria, debiendo contactarse directamente para efectuar los pagos que correspondan con el Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos. Respecto a la calefacción, la mandataria manifiesta que no hará uso de ninguna forma de calefacción.

**SEXTO** : Sin que la siguiente enumeración sea taxativa la comodataria se obliga a:

- 1) Dar estricto cumplimiento al Plan de Emergencia y Evacuación Teatro Cervantes, aprobado por la Asociación Chilena de Seguridad, que se entiende formar parte de este comodato.
- 2) Dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por los profesionales del Gobierno Regional de Los Ríos indicadas en Informe Técnico que es conocido por la comodataria y que también se entiende formar parte del presente comodato y en donde se indicó entre otras cosas que NO SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA PLATEA ALTA.
- 3) Que sin perjuicio que existe un seguro contra incendios contratado para el inmueble por el Gobierno Regional de Los Ríos, adoptará la comodataria todas las medidas para evitar riesgos de incendio para el inmueble entregado en comodato, por lo mismo esta no utilizará calefacción de ninguna especie.
- 4) Adoptar todas las medidas para seguridad de las personas que ingresen al inmueble, siendo la comodataria exclusivamente responsable de daños y perjuicios que se ocasionen.
- 5) Adoptar todas las medidas para evitar daños y deterioros del inmueble siendo de su exclusiva responsabilidad resarcir al Gobierno Regional de Los Ríos los gastos a que esto de lugar.
- 6) No realizar en el inmueble actividades que tengan por objeto obtener lucro salvo lo estrictamente permitido para su Agrupación conforme a sus Estatutos.
- 7) Entregar inmueble a más tardar el 10 de diciembre de 2012 a las 17:00 horas al Encargado de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos Sr. Patricio Fernández, en perfectas condiciones.
- 8) Las demás que tiendan a realizar un uso adecuado del inmueble y resarcir daños que se ocasionen.

**SEXTO** : Mediante el presente acto, el representante de la comodataria entrega una letra de cambio a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos por un monto de \$1.000.000.- para garantizar el cumplimiento del presente comodato, la que será guardada en custodia en la División de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos y se entregará una vez que la comodataria lo solicite, previa recepción conforme del inmueble por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y pago de luz y agua que corresponda. Sin perjuicio de que la entrega del inmueble deberá hacerse a más tardar el 10 de diciembre de 2012 a las 17:00 horas, el pago de las cuentas de luz y agua deberá hacerse a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

**SÉPTIMO** : Las partes acuerdan que el inmueble será entregado por la comodataria al comodante a más tardar el día 10 de diciembre de 2012 a las 17:00 horas en las mismas condiciones que lo recibió, estos, es perfectas condiciones para ser utilizado y limpio.

**OCTAVO** : El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente comodato, facultará al Gobierno Regional de Los Ríos para ponerle término ipso facto sin forma de juicio mediante la dictación de la resolución respectiva del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Los Ríos, sin que esta Institución deba cancelar indemnización alguna para la comodataria.

**NOVENO** : El Gobierno Regional de Los Ríos a través de su personal podrá acceder libremente al inmueble con el objeto de supervisar y fiscalizar el correcto uso de las dependencias, según lo estipulado en el presente instrumento. Se designa como responsable para velar por el correcto cumplimiento de este comodato al Encargado de la Unidad de Adquisiciones de este Gobierno Regional de Los Ríos.

**DÉCIMO** : Las partes fijan para todos los efectos derivados del presente contrato la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.



**DÉCIMO PRIMERO :** La personería del Intendente y Ejecutivo de la Región de Los Ríos consta en Decreto N°1304 de fecha 13 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior y la de la Sra. **SANDRA LÓPEZ TRIVINOS** consta en certificado N°4639 de fecha 14 de noviembre de 2012, suscrito por el secretario Municipal de Valdivia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RBC/PMB/PPG/ cfr

Distribución:

1. Div. de Adm. Y Finanzas.
2. Depto. Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Unidad Adquisiciones.
5. Oficina de Partes.